

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Alfonso Gredilla de la Fuente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón,

Doy fe: Que en los autos que se dirán se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Gijón a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de esta villa, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don César Maese Alonso, mayor de edad, casado, médico, de esta vecindad, don Hermenegildo Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, de la misma vecindad, y doña María Álvarez González, mayor de edad, industrial, de la propia vecindad, y por fallecimiento de esta última por don Orlando García Álvarez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa, como sustituto en el proceso a todos los efectos de su expresada madre fallecida, representados por el Procurador don Julio Carrijo Arbesú y dirigidos por el Letrado don Ismael Álvarez, contra la herencia yacente o herederos desconocidos de don Emilio López Fernández, no comparecidos en autos, versando sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Carrijo Arbesú, en la representación que acreditó ostentar, debo condenar y condeno a la herencia yacente, o en su caso a los desconocidos herederos de don Emilio López Fernán-

dez, a satisfacer a don César Maese Alonso la cantidad de sesenta y cinco mil quinientas pesetas; a don Hermenegildo Rodríguez Rodríguez, la de dieciséis mil seiscientos treinta pesetas; y a don Orlando García Álvarez la de catorce mil seiscientos diez pesetas. Sin expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vidal.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Gijón a treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

—:—

Don Secundino García Soidán, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hace referencia se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta población los presentes autos de juicio verbal de faltas 374/72, por imprudencia de la que se siguieron daños, denunciante y perjudicado, Francisco Luis Roncero Sierra, de treinta y ocho años, casado, Agente Comercial, vecino de Oviedo, denunciado, Héctor Osvaldo Bohamía, súbdito Argentino y responsable civil subsidiario Sociedad Ibérica de Transportes Autos Lujo S. L. (ITAL, S. A.), siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Héctor Osvaldo Bohamía, como autor criminalmente responsable

de una falta de imprudencia ya definida, a la pena de trescientas pesetas de multa o un día de arresto en caso de impago por insolvencia y a pagar a Francisco Luis Romero Sierra, pesetas mil ciento cincuenta en concepto de indemnización y en cuanto a esta última responsabilidad y subsidiariamente a Sociedad Ibérica, Transportes Autos Lujo, S. L., imponiendo al condenado las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.

Y para notificación al condenado, en paradero ignorado Héctor Osvaldi Bohamía, expido el presente en Gijón a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

—:—

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 3 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 872/71, seguido por este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Gijón a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez del Juzgado Municipal número 3 de los de este término, los presentes autos de juicio de faltas, por daños, seguido en virtud de denuncia de Salustiano Peña González, contra Miguel López Fernández, todos ellos ya circunstanciados en autos; habiendo sido parte el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al encartado Miguel López Fernández de una improbadada falta de daños por imprudencia, declarándose de oficio las costas cau-

sadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Pondal.

Y para que sirva de notificación en debida forma a Miguel López Fernández y al que fuese dueño del coche matrícula O-53.500, en 16 de octubre de 1971, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, expido el presente en Gijón a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

—:—

Don Fernando Luis González Pondal, Juez del Juzgado Municipal número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 61/1972, seguido en este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Gijón a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez del Juzgado Municipal número 3 de los de esta villa, los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de doña María Teresa Marino Rodríguez, asistida de su esposo don José Manuel Menéndez Sánchez, contra don Ceferino García Avello, declarado en rebeldía en estos autos, que se siguen sobre reclamación de 23.763,20 pesetas.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña María Teresa Marino Rodríguez, contra don Ceferino García Avello, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 23.763,20 pesetas así como a satisfacer a la misma el interés legal, 4 por 100 anual, de cada una de las cantidades correspondientes a cada letra de cambio, desde la fecha del protesto, en las que se practicó tal diligencia y, en cuanto a las restan-

tes, desde el día siguiente al indicado en cada una de ellas para el pago, hasta que se efectúe el del total de dichos efectos; imponiéndole, además, el pago de las costas causadas en este juicio. Se ratifica el embargo preventivo de bienes del demandado, que se practicó en este proceso. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, uniendo un ejemplar de dicho periódico oficial a estos autos; haciéndose la notificación personalmente al demandado, si lo pide la parte actora y fuere habido. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.*

Para que sirva de notificación al demandado don Ceferino García Avello, declarado en rebeldía expido el presente en Gijón a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GRADO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por resolución de esta fecha, dictada en sumario número 43 de 1972, se cita a Lucien Manuel Rosa, de 31 años, casado, natural de Marruecos, y residente en Francia, y a su esposa Marie Ivone Simone Magdelain Blay, para que dentro del quinto día de su publicación comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por el Médico Forense.

Dada en Grado a 26 de agosto de 1972.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edictos

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que se tramita en este Juzgado expediente de declaración de herederos abintestato por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Severino Martínez Armada, de los causahabientes don Pablo Armada Cienfuegos y don Enrique Armada Cienfuegos, ambos fallecidos en Bolgues-Las Regueras, el 13 de marzo y 22 de enero de 1962 y 1972, respectivamente y señalando como herederos a sus hermanos: doña Lorenza, don Car-

los, doña Paulina y doña Berta Armada Cienfuegos y a los sobrinos: don Pedro Celestino, don Enrique Oscar y don Raúl Armada Croce; doña Amalia, don Francisco, don Severino y don Adolfo Martínez Armada, y por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia que no figuren relacionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Oviedo a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Angel García Cosío en nombre y representación de García Rodríguez Hermanos, S. R. C., de Oviedo, contra don Ignacio Murcia Suárez, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un camión marca Avia, modelo Granjero, 2.500, matríc. O-127.145, valorado en 100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

El tipo de subasta será el de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento cuando menos de la tasación.

Dado en Oviedo a treinta de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN N.º 1

Don Octavio Abasolo Gallardo, Secretario de la Magistratura de Trabajo número uno de las de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 170/72 de esta Magistratura de Trabajo, seguidos a instancia de don Adolfo García Granda, contra doña Juana Jiménez Martínez, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Gijón, veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de los de esta localidad, don Eduardo Pardo Unánua los presentes autos, en los que son partes, como demandante don Adolfo García Granda, representado por el Letrado, don José Manuel Díaz Sánchez; y es demandada, doña Juana Jiménez Martínez, que no se personó en los presentes autos. Sobre despido,

Fallo

Que estimando la presente demanda, debo de declarar y declaro improcedente el despido del productor accionante, y en su consecuencia, debo de condenar y condeno a la empresa demandada doña Juana Jiménez Martínez, a estar y pasar por dicha declaración, y a que readmita al actor don Adolfo García Granda, en su mismo puesto de trabajo o le indemnice con la cantidad de pesetas 70.000, correspondiendo el derecho de opción a la empresaria demandada, quien deberá ejercitarlo por comparecencia o por escrito, ante la Secretaría de esta Magistratura, dentro de los cinco días siguientes al de la firmeza de esta resolución, entendiéndose que opta por la indemnización si dejase transcurrir dicho período sin hacer manifestación alguna; y en cualquier supuesto le abonará asimismo, por el concepto de salarios perdidos la cantidad de 200 pesetas diarias, desde el día 16 de febrero del año en curso y en tanto dure la sustanciación del presente procedimiento, los que en el día de la fecha alcanzan la suma de 37.400 pesetas. Adviértase a las partes al notificarles la presente sentencia, que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, por término de cinco días a partir de la notificación, previo depósito de la cantidad objeto de la condena incrementada en un veinte por ciento, más el depósito especial de 250 pesetas prevenido para esta clase de recursos, caso de ser la demandada quien lo interpusiere. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Eduardo Pardo, rubricado. Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta localidad, que la firma, cuando celebraba audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Octavio Abásolo.

Y para que así conste y surta los efectos legales correspondientes para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificaciones a la

demandada, doña Juana Jiménez Martínez, expido, firmo y rubrico el presente en Gijón a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Grado

Edicto

Notificación y requerimiento al pago

Concepto: Seguridad Social Agraria.

Cuota: Jornadas Teóricas año 1971.

Don Antonio González Iglesias Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Grado,

(Continuación)

Municipio de Grado

Doña Marina Areces Areces. Peñafior: 1.096.

Don Emilio Bamboa Alonso. Peñafior: 186.

Don José Coalla Suárez. Peñafior: 286.

Don Ceferino Díaz González. Peñafior: 131.

Don Eladio Fernández Alonso. Peñafior: 78.

Doña Mariana Fernández Fernández. Peñafior: 176.

Don Cándido Fernández Fernández. Peñafior: 226.

Don Ramón Fernández González. Peñafior: 182.

Doña Lourdes Fernández Tamargo. Peñafior: 80.

Don Eugenio Flórez Quiñones. Peñafior: 74.

Herederos de don Lisardo García. Peñafior: 110.

Don Benjamín García Areces. Peñafior: 184.

Herederos de don Sandalio García Areces. Peñafior: 485.

Don Manuel García García. Peñafior: 2.159.

Doña Carmen González Alonso. Peñafior: 508.

Don Gerardo González Avello. Peñafior: 1.206.

Don Clemente González González. Peñafior: 1.917.

Doña Felicidad González Menéndez. Peñafior: 162.

Don José López González. Peñafior: 1.113.

Herederos de don Prudencio Martínez. Peñafior: 270.

Don Alfredo Martínez González. Peñafior: 809.

Don José Menéndez Alonso. Peñafior: 432.

- Don Manuel Peláez García. Peñaflor: 66.
- D. Cayetano Rodríguez Granda. Peñaflor: 85.
- Don Manuel Sánchez Fernández. Peñaflor: 298.
- Doña Amparo Sánchez Suárez. Peñaflor: 118.
- Doña Argentina Sánchez Suárez. Peñaflor: 157.
- Doña Carmen Sánchez Suárez. Peñaflor: 71.
- Don José Suárez Alvarez. Peñaflor: 414.
- D. Aurelio Tamargo Alvarez. Peñaflor: 183.
- Doña Amor Tamargo Arnie-lla. Peñaflor: 125.
- Don Francisco Tamargo Fernández. Peñaflor: 61.
- Don Adolfo Tamargo Tamargo. Peñaflor: 171.
- Don Marcelino Alvarez Alonso. Pereda: 229.
- Don Eugenio Alvarez Alvarez. Pereda: 266.
- Doña Rosario Alvarez García. Pereda: 127.
- Don Lucindo Alvarez González. Pereda: 1.020.
- Doña Manuela Alvarez González. Pereda: 226.
- Don José Alvarez Tarrazo. Pereda: 293.
- Don Constantino Arias Menéndez. Pereda: 80.
- Don Ramón Cuervo Tarrazo. Pereda: 85.
- Doña Amparo Fernández Alvarez. Pereda: 113.
- Don José Fernández Alvarez. Pereda: 177.
- Don Evaristo Fernández Fernández. Pereda: 1.410.
- Doña Hortensia Fernández. Fernández. Pereda: 122.
- Don Joaquín Fernández Fernández. Pereda: 84.
- Herederos de doña Ramona Fernández Fernández. Pereda: 245.
- Don Segundo Fernández García. Pereda: 130.
- Don Aurelio Fernández González. Pereda: 1.289.
- Don Valentín Fernández Grana. Pereda: 784.
- Don Gumersindo Fernández López. Pereda: 175.
- Doña María Fernández Tamargo. Pereda: 69.
- Don Manuel García Alvarez. Pereda: 1.194.
- D. Prudencio García Alvarez. Pereda: 86.
- Don Celestino García García. Pereda: 210.
- Don Robustiano M. García González. Pereda: 182.
- Don José González Argüelles. Pereda: 130.
- Don Valeriano López Tamargo. Pereda: 62.
- Doña Dolores Menéndez Armiñán. Pereda: 147.
- Don Liberio Menéndez García. Pereda: 914.
- Don Valentín Miranda Fernández. Pereda: 158.
- Doña Josefa Ordóñez González. Pereda: 202.
- Don José María Patallo Fernández. Pereda: 74.
- Don Francisco Sarasola Alvarez. Pereda: 388.
- Don Robustiano Sarasola Alvarez. Pereda: 67.
- Don Gerardo Suárez Fernández. Pereda: 470.
- Don Eleuterio Alvarez Menéndez. Rañeces: 84.
- Don Faustino Arias Fernández. Rañeces: 90.
- Don Fructuoso Carbajosa Alonso. Rañeces: 182.
- Don Ricardo Fernández Díez. Rañeces: 391.
- Don Amaro Fernández Fernández. Rañeces: 197.
- Don Francisco Fernández Tamargo. Rañeces: 592.
- Doña Rogelia Fernández Tamargo. Rañeces: 97.
- Herederos de don Ramón Flórez Suárez. Rañeces: 148.
- Don Agustín García Fernández. Rañeces: 335.
- Doña Sagrario García Suárez. Rañeces: 1.149.
- Doña Valentina García Suárez. Rañeces: 388.
- Doña Generosa González Alvarez. Rañeces: 131.
- Doña Guadalupe López Alvarez. Rañeces: 266.
- Don Nicanor Martínez García. Rañeces: 586.
- Don José Martínez Miranda. Rañeces: 207.
- Don Marcelino Menéndez Alvarez. Rañeces: 171.
- Don Ceferino Rodríguez Pérez. Rañeces: 1.307.
- Don Indalecio Sánchez López. Rañeces: 131.
- Doña María Tamargo Alvarez. Rañeces: 174.
- Doña Manuela Tamargo Tamargo. Rañeces: 950.
- Don Celestino Fernández Díaz. Rodiles: 1.128.
- Doña Irene Fernández Fernández. Rodiles: 382.
- Doña Marina Fernández Fernández. Rodiles: 152.
- Doña Isabel Fernández Flórez. Rodiles: 427.
- Don Inocencio Fernández Jiménez. Rodiles: 95.
- Don Belarmino Fernández Sánchez. Rodiles: 747.
- Doña Domitila García Alvarez. Rodiles: 138.
- Doña Sofía García Suárez. Rodiles: 534.
- Don Antonio Huerta Fernández Rodiles: 165.
- Doña Virginia López Fernández. Rodiles: 777.
- Doña Concepción López Martínez. Rodiles: 268.
- Doña Oliva Suárez García. Rodiles: 152.
- Don Luciano Tamargo García. Rodiles: 825.
- Don Francisco y doña María Alvarez Alvarez. Restiello: 381.
- Don José María Alvarez Alvarez. Restiello: 133.
- Doña Lucía Alvarez Alvarez. Restiello: 580.
- Don Ramón Alvarez Alvarez. Restiello: 137.
- Don Aurelio Alvarez Barbón. Restiello: 96.
- Don Mario Alvarez García. Restiello: 187.
- Don Remigio Alvarez García. Restiello: 73.
- Doña Josefa Alvarez López. Restiello: 104.
- Don Rufino Alvarez Llano. Restiello: 108.
- Don Luis Alvarez Menéndez. Restiello: 108.
- Doña María Alvarez Patallo. Restiello: 100.
- Don Antonio Alvarez Rodríguez. Restiello: 135.
- Doña Dolores Alvarez Rodríguez. Restiello: 145.
- Don José Alvarez Rodríguez. Restiello: 2.918.
- Don Bernabé Alvarez Suárez. Restiello: 67.
- Don Luis Argüelles Fernández. Restiello: 435.
- Don Gumersindo Arias Alvarez. Restiello: 54.
- Don José Antonio Arias Alvarez. Restiello: 57.
- Doña Luzdivina Arias Alvarez. Restiello: 194.
- Don Marcelino Arias Alvarez. Restiello: 164.
- Doña Carmen Arias Arias. Restiello: 247.
- Doña Dolores Arias Arias. Restiello: 84.
- Don Nicolás Arias García. Restiello: 108.
- Don Juan Cienfuegos Muñiz. Restiello: 84.
- Don José Díaz Fernández. Restiello: 152.
- Doña María Díaz Fernández. Restiello: 236.
- Don Fernando Díaz García. Restiello: 1.524.
- Don Baldomero Díaz López. Restiello: 228.
- Don Alvaro Díaz Rivera. Restiello: 595.
- Herederos de Antonio Fernández. Restiello: 315.
- Doña Teresa Fernández Fernández. Restiello: 1.004.
- Don Tomás Fernández Fernández. Restiello: 59.
- Doña Trinidad Fernández Fernández. Restiello: 145.
- Don Antonio Fernández Flórez. Restiello: 165.
- Don Cesar Fernández Menéndez. Restiello: 56.
- Don Tomás Fernández Menéndez. Restiello: 77.
- Don Antonio Fernández Pérez. Restiello: 372.
- Don José Fernández Roza. Restiello: 108.
- Herederos de doña María García Alvarez. Restiello: 118.
- Don Antonio García Arias. Restiello: 586.
- Doña Oliva García García. Restiello: 124.
- Don Emilio García Patallo. Restiello: 78.
- Don Juan Gómez Patallo. Restiello: 73.
- Don Perfecto Gómez Patallo. Restiello: 62.
- Doña Carmen Gómez Suárez. Restiello: 70.
- Doña Josefa Gómez Suárez y 1. Restiello: 396.
- Doña Basilisa Gutiérrez Gutiérrez. Restiello: 90.
- Don Ulpiano Llana García. Restiello: 108.
- Doña Rosalía López García. Restiello: 637.
- Doña Teresa Mendiola Fernández. Restiello: 84.
- Don Benito Menéndez Valdés. Restiello: 96.
- Herederos de don Antonio Nieto Alvarez. Restiello: 307.
- Doña Avelina Nieto Alvarez. Restiello: 73.
- Don Ramón Nieto Alvarez. Restiello: 108.
- Hros. de doña Elvira Nieto. Restiello: 275.
- Don Fructuoso Nieto Mendiola. Restiello: 589.
- Don Valentín Patallo Menéndez. Restiello: 108.
- Doña María Pérez Coto. Restiello: 91.
- Don Heliodoro Rodríguez Rodríguez. Restiello: 115.
- Don Manuel Rubio García. Restiello: 73.
- Don Manuel Suárez Alvarez. Restiello: 3.233.
- Doña Covadonga Suárez Fernández. Restiello: 147.
- Don Indalecio Suárez Menéndez. Restiello: 116.
- Don Alberto Vega Fernández. Restiello: 95.
- Don Ramón Fernández Valle. Rubiano: 323.
- Doña Elena García Fernández. Rubiano: 171.
- Don Cándido López Fernández. Rubiano: 1.049.
- Don Antonio López López. Rubiano: 795.
- Don Manuel López López. Rubiano: 458.

Don José Antonio Martínez Alvarez. Rubiano: 1.082.

Don Bernardo Martínez Fernández. Rubiano: 319.

Don José Martínez Sánchez. Rubiano: 361.

Don Bernardo Martínez Suárez. Rubiano: 116.

Don Francisco Patallo Alvarez. Rubiano: 1.072.

Don Jacinto Rodríguez Fernández. Rubiano: 85.

Don Francisco Sama Fernández. Rubiano: 79.

Don Francisco Menéndez Martínez. Rubiano: 1.511.

Don José Nicolás Menéndez Menéndez. Rubiano: 1.096.

Doña María Álvarez Alonso. Sama: 502.

Don Ricardo Álvarez Arango. Sama: 1.169.

Don José Álvarez Castañón. Sama: 220.

Doña María Álvarez Fernández. Sama: 278.

Don Miguel Álvarez Fernández. Sama: 579.

Don Casimiro Álvarez García. Sama: 171.

Don Ramón Álvarez García. Sama: 263.

Don Juan Álvarez González. Sama: 183.

Doña M. Luisa Álvarez González. Sama: 104.

Don Antonio Álvarez Martínez. Sama: 364.

D. Herminio Álvarez Menéndez. Sama: 155.

Don Miguel Álvarez Menéndez. Sama: 345.

Don José Álvarez Miranda. Sama: 963.

Don Joaquín Álvarez Rivera. Sama: 61.

Doña Josefa Álvarez Rivera. Sama: 162.

Don Agustín Álvarez Suárez. Sama: 439.

Doña María Arango Álvarez. Sama: 340.

Don Miguel Arango Álvarez. Sama: 152.

Don Benjamín Arango Fernández. Sama: 119.

Don Eduardo Arango Fernández. Sama: 151.

Don José Arango Fernández. Sama: 1.498.

Don Manuel Arango Fernández. Sama: 158.

Don Santiago Arias Pardo. Sama: 105.

Don Aurelio Arias Suárez. Sama: 197.

Doña Filomena Arias Suárez. Sama: 1.259.

Don Gerardo Arias Suárez. Sama: 138.

Don Alvaro Caunedo González. Sama: 66.

Don Antonio Estrada Martínez. Sama: 127.

Don Canuto Fernández Alvarez. Sama: 104.

Doña Encarnación Fernández Alvarez. Sama: 224.

Doña María Fernández Alvarez. Sama: 51.

Don Benjamín Fernández Arango. Sama: 140.

Doña Josefa Fernández Arango. Sama: 213.

Doña Demetria Fernández. Sama: 75.

Don Casimiro Fernández Fernández. Sama: 162.

Doña Etelvina Fernández Fernández. Sama: 56.

Don Rafael Fernández Fernández. Sama: 605.

Don Marcelino Fernández Foja. Sama: 76.

Don Antonio Fernández Huerta. Sama: 790.

Don Camilo Fernández López. Sama: 245.

Doña Elvira Fernández Tufián. Sama: 602.

Doña María Amparo García Iglesias. Sama: 378.

Don Antonio González Arias. Sama: 51.

Doña Josefa González Fernández. Sama: 364.

Doña Josefa González González. Sama: 155.

Doña Isabel González López. Sama: 136.

Doña Josefa González López. Sama: 849.

(Continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

Anuncio

Por don Dionisio González Díaz, se solicita la apertura de un taller mecánico en La Granda, Logreza, lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante diez días, obrando el expediente en la Secretaría.

Candás, 31 de agosto de 1972. El Alcalde.

DE GIJÓN

El Ayuntamiento de Gijón, en sesión plenaria celebrada el día 11 de los corrientes y con el quorum previsto en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó modificar el Plan de Ordenación vigente, mediante la supresión en el mismo de la carretera que, atravesando los terrenos conocidos como "Ería del Tati", en la parroquia de Jove, va desde la Avenida de Eduardo Castro, hasta el Espigón del Dique de Levante, fundamen-

tándose tal acuerdo en que la Junta de Obras del Puerto de Gijón, no precisa de la misma, ni a los intereses municipales ni a los del Ministerio de Obras Públicas, a través de su red viaria aprobada, interesa tampoco la existencia de la calle en cuestión.

El expediente de razón, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento —Negociado de Registro— se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 32 y 46 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; pudiendo, en consecuencia, durante el expresado plazo, que comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que el presente anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentarse ante este Ayuntamiento, por escrito, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Son horas hábiles para examen del expediente, las de 10 a 13, señaladas para el despacho público, con carácter general, en este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón a 23 de agosto de 1972.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto del año actual, un presupuesto municipal extraordinario, con operación de crédito, con destino a las "Obras de terminación del abastecimiento de aguas al concejo", se halla el expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 31 de agosto de 1972.—El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

Por el Ayuntamiento Pleno, se acordó la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1972, suplementando diversas partidas con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1971.

Se expone al público por un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de

conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Navá, 23 de agosto de 1972.—El Alcalde.

DE PILOÑA

Anuncio

Habiendo solicitado los que a continuación se relacionan la devolución de garantía definitiva por razón de los contratos que se detallan, de conformidad con el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se señala un período de exposición al público a efectos de reclamaciones a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el plazo de quince días hábiles:

Don Manuel Sánchez Corral, para la construcción del Puente de La Canal.

Don Manuel Sánchez Corral, para la construcción de aceras del Paseo.

Don Manuel García Solís, para canalización de la Plaza del Ganado.

Infiesto, 19 de agosto de 1972. El Alcalde.

DE TINEO

Anuncios

Por don Manuel Parrondo Per tierra, vecino de Soto de la Barca, se solicita licencia para la instalación de una estación de servicio en el k. 3, h. 8, de la carretera local O-410, de La Florida al Puente de San Martín, término municipal de Tineo. Quienes se consideren afectados por esta instalación pueden hacer las observaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría Municipal, en el término de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tineo, 10 de agosto de 1972.—El Alcalde.

— : —

Por don Marcelino Martínez García, vecino de Tineo, se solicita licencia para instalación de un garage, en la calle de Pasadizo, de esta villa. Quienes se consideren afectados por esta instalación pueden hacer las observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría Municipal, en el término de 10 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tineo, 10 de agosto de 1972.—El Alcalde.